

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS: 05 MAR. 2025

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 21 espacios de comercialización para los días del 3 al 8 de marzo de 2025, para emprendedores "Cooperativa DZomo: Expo Mujeres Empoderaras" en Plaza Aníbal Pinto Calle Bulnes de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 20 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Aníbal Pinto Calle Bulnes de la Comuna de Temuco, para los días del 3 al 8 de marzo 2025, como se menciona continuación:

N°	NOMBRE	RUT	NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO	RUBRO
1	Maria Valdevellano Fuentealba		Charqui Araucano y Fuerza Food	Agroelaborados
2	Ana Diaz Vergara		Anita arte en tejidos	Tejido A Crochet
3	Zulema Mardones Navarrete		Zu kramé	Joyas De Plata Y Macramé, Cueros
4	Paola Sanhueza Rottem		entre telas y cueros	Bisutería Y Costuras
5	Nancy Carvajal Pincheira		Odette creaciones	Tejidos Y Manualidades
6	Morelia Rottem		queques morelia	Queques
7	Leslia Bolivar Flores		Meile hecho a mano	Textiles, Bisutería Y Chocolatería
8	Nicole Leal		soy natural	Vida Sustentable
9	Raquel Levinao Valdevenito		El huertito de raquel	Agricultura Campesina
10	Veronica Railao Huentena		las delicias	Alimentos Mapuches
11	Rosa Marihuán		Nemh artesanía en cuero	Artesanía En Cuero
12	Maria José Chaucón		Productos Ruk	Agroelaborados
13	Macarena Ñanco		La tiendita de mako	Papelería Y Sublimación
14	Silvana Nahuel		Vana artesanías	Artesanías Y Plantas
15	Ruth Cona Calfin		joyas ruthy	Joyas De Plata
16	Erica Liguencura Lenan		EBM regalos	Sublimacion
17	Cecilia Magalis Villarroel Cordova		chakras	Cafe Y Bebidas
18	Mónica Valenzuela Cañas		araucania leth	Artesanía Cuero
19	Maria Agustina Antilao		cobre araucania	Cobre
20	Angela Sarabia Huichal		madera	Sevianartesanias

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MCC/RLLA/csm
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes


Municipalidad de Temuco
D. Asesoría
V&B